

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDICTO

El Notario Primero del Circuito de Tunja

EMPLAZO

A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de la causante AURA ALICIA CUERVO FONSECA (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía número 24.201.624 de Tuta.

El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 052 del 24 de JUNIO de 2022, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, lo siguiente:

□ La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, □ La difusión por una vez en una emisora local si la hubiera, y □ La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha.

En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Circuito de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 24 JUN 2022 , siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.

El Notario Primer,
HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ

HAY UN SELLO *S5-7-29

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA
EDICTO

LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESADA de la causante NYRIANI ADELA CORDOBA DE PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía número 20.334.594 de Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., veinte (20) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cuarenta y Nueve (49) del veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radioemisora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3o.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00) de la mañana.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *H1-1-29

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FACATATIVA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZO:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTESADA DEL(A)(LOS) CAUSANTE(S): JOSE DEL CARMEN ORJUELA SALCEDO Y ROSA ALICIA GOMEZ DE ORJUELA, QUIEN(S) SE IDENTIFICARON CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO 295.334 Y 20.517.726.

Siendo el municipio de Facatativá (Cund), el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número CINCUENTA Y TRES (053), para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día veintidós (23) de junio del año 2022, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

CAMILO ANDRÉS CRUZ MERCADO
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE FACATATIVA

HAY UN SELLO *R1-10-29

NOTARIA 26
EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESADA DE MELIDA MANTILLA VIUDA DE VARGAS, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 20.177.905, y quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veintidós (26) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto.

El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número cuarenta y dos (42) de fecha

veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radioemisora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

A solicitud del interesado se fija el presente Edicto hoy veintidós (28) de junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

OSCAR FERNANDO MARTINEZ BUSTAMANTE
NOTARIO VEINTISEIS (26) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 12 #93 - 26 PBX 7431431 - www.notaria-26bogota.com

notaria26bogota.com - Bogotá, D.C. - Colombia

HAY UN SELLO *R1-11-29

NOTARIA UNICA DE MADRID
EDICTO 037

LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DE MADRID CUNDINAMARCA

EMPLAZO:

Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA INTESADA DE ella, LOS CAUSANTE(S): JOSE IGNACIO CARDENAS GUAQUETA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 234.564, fallecido en el municipio de Madrid-Cundinamarca, el día 26 de febrero de 2014 de conformidad con el registro civil de defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 06177953, y las personas que se anexan, siendo el Municipio de Madrid, Cundinamarca, siendo el Municipio de Madrid, Cundinamarca, el último lugar de su domicilio y de sus negocios.

Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA INTESADA EN esta Notaría mediante Acta No. 037 de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la radioemisora de la región, en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3o) del decreto ley 902 de 1988; ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (17) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 AM.

SANDRA JAZMIN ROJAS RODRIGUEZ
Notaria Encargada del círculo de Madrid, Cundinamarca.

Resolución No. 05668 del 10 de junio de 2.022

Notaria Unica de Madrid- Cundinamarca Notario Rodolfo Guerrero Preciado.

Dirección: Carrera 4 No.5-74 Teléfonos: 8253017 - Cel. 3208095135 Email: unicamadrid@supernotariado.gov.co notariamadrid@hotmail.com

HAY UN SELLO *R1-12-29

NOTARIA UNICA DE MADRID
EDICTO

EL SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DE MADRID CUNDINAMARCA

EMPLAZO:

Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESADA DE ella, LOS CAUSANTE(S) Herencia Intestada de ella) causante: JUAN BAUTISTA GARZON MARIN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.183.017, fallecido en la Ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de marzo de 2022, lo cual se acredita con el Registro Civil de defunción con indicativo serial No. 08173811, siendo el municipio de Madrid, Cundinamarca el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESADA en esta Notaría mediante Acta No. 038 de fecha veintidós (23) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la radioemisora de la región, en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3o) del decreto ley 902 de 1988; ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 A.M.

SANDRA JAZMIN ROJAS RODRIGUEZ
Notaria Encargada del círculo de Madrid, Cundinamarca.

Cundinamarca Resolución No 7280 del 23 de junio de 2.022

Notaria Unica de Madrid- Cundinamarca Notario Rodolfo Guerrero Preciado.

Dirección: Carrera 4 No.5-74 Teléfonos: 8253017 - Cel. 3208095135 Email: unicamadrid@supernotariado.gov.co notariamadrid@hotmail.com

HAY UN SELLO *R1-13-29

NOTARIA UNICA DE MADRID
EDICTO

EL SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DE MADRID CUNDINAMARCA

EMPLAZO:

Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESADA DE ella, LOS CAUSANTE(S) Herencia Intestada de ella) causante

GUILLELMO RODRIGUEZ HERNANDEZ quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 323.565 expedida Mosquera, fallecido en el municipio de Madrid, Cundinamarca el día 24 de julio de 2004, lo cual se acredita con el Registro Civil de defunción con indicativo serial 04476498, siendo el municipio de Madrid, Cundinamarca el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESADA en esta Notaría mediante Acta No. 039 de fecha veintitres (23) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la radioemisora de la región, en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3o) del decreto ley 902 de 1988 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 A.M.

SANDRA JAZMIN ROJAS RODRIGUEZ
Notaria Encargada del círculo de Madrid, Cundinamarca.

Cundinamarca Resolución No 7280 del 23 de junio de 2.022

HAY UN SELLO *R1-14-29

Notaria 60
Henry Cadena Franco

EDICTO

LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2o del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988

CITA Y EMPLAZO:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante CARLOS MARTINEZ ALARCON, y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conforme con LUZ MARINA RINCON CAICEDO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 100 del veintidós (25) de junio de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 No. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintidós (25) de junio de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.).

Gloria DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ
NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria 60 del Circuito de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-29

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO

No. 2022-078

LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA DEL CAUSANTE: JOSE DANIEL BARBOSA RUBIANO identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 80.360.436 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) Septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá DC, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS -SETENTA Y OCHO (2022-078) de fecha dieciséis (17) de Junio de dos mil veintidós (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio emisora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dieciocho (18) de Junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

MARIA JUDIT PARRÓ DIAZ
NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAO 2021-3545

HAY UN SELLO *J2-3-29

Notaria 7

Trámite: Liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia. Causante: María Amparo Saavedra de Bermúdez (q.e.p.d). Abogado: Dr. Mauricio Cuzquen Chiriboga. Interesadas: Luz Amparo Bermúdez Saavedra y Diana Cristina Bermúdez Saavedra

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ,

EMPLAZO

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia intestada de la causante MARIA AMPARO SAAVEDRA DE BERMUDEZ (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.235.995 expedida en Ibagué,

falleció el día nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 10289572 autorizado el día once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Segunda del Circuito de Ibagué, quien contrajo matrimonio religioso con el señor EULIO BERMUDEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.375.420 expedida en Palmira, según copia auténtica del registro civil de matrimonio inscrito en la Notaría Tercera del Circuito de Ibagué, bajo el tomo 2 folio 69, informando que el de cujus durante su existencia tuvo dos (2) únicas hijas, antes relacionadas. Así mismo que el último domicilio de la fallecida fue el Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima.

El trámite fue aceptado mediante el acta No.031 del día veintitres (23) de junio dos mil veintidós (2022), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.

El presente edicto se fija hoy veintitres (23) de junio dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00 a.m.), y será desahogado el día seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las seis (6) de la tarde.

HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-2-29

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIA (CUNDINAMARCA)

ENCARGADO

EMPLAZO:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión CONJUNTA E INTESADA de los causantes JAIRO JIMENEZ RAMIREZ Y RUSIOLA VELASQUEZ DE JIMENEZ, quien en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 17.056.166 y 21.415.317 expedidas en Bogotá D. C. y Abogorral, respectivamente; cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Chia (Cundinamarca), quienes fallecieron en los municipios de Cajicá y de Chia, Cundinamarca, en los días DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE (2007) Y DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), respectivamente. Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante Acta número CERO CINCUENTA Y SIETE (057) de fecha veintidós (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) en el municipio de Chia (Cundinamarca). Para los efectos del decreto 902 de 1.988 modificado por el decreto 1729 de 1.989 y artículo 490 del código General del proceso, se ordena fijar el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por un término de Diez (10) días.

Hay a los veintidós (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
ENCARGADO (2º) DEL CIRCULO DE CHIA- CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-1-29

CURADURÍA URBANA No. 1 - TUNJA

ARQ MARTHA BONILLA CURREA

AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 32 No 3- 150 LOTES 1, 2 y 3

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el MARCO CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 832.008.540 Representada legalmente por el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUIJERA identificado con cédula de ciudadanía No 19.310.311 en su condición de titular de la solicitud del trámite para los predios No 01020367008000, 01020367008000 y 01020367008000 Localizado en la Calle 32 No 3- 150 Lotes 1, 2 y 3 de la ciudad de Tunja, radican bajo el número 15001-1-21 078UCM-001 la solicitud de licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo y licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el desarrollo de vivienda Multifamiliar VIP y VIS y servicios 1. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 21 días del mes Junio de 2022.

Cordialmente,
ARQ. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
Curadora Urbana No. 1 de Tunja

***S5-1-29**

CURADOR URBANO 2

ING. CAROLINA PINILLA DIAZ

TUNJA - BOYACÁ

AVISO DE NOTIFICACION

CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-22-0104 UBICADO EN LA KR 1 G No. 45 A - 101 DE LA CIUDAD DE TUNJA

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 17 de junio de 2022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDA A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA KR 1 G No. 45 A- 101 DE LA CIUDAD DE TUNJA

INFORMACION DE LAS SOLICITUDES

TITULAR Julián Ramiro Rodríguez González

TIPO DE SOLICITUD Licencia de Construcción

MODALIDAD Obra Nueva

DIRECCION KR 16 No. 45 A-81 MZ 13 Lote 1

BARRIO/URBANIZACION Las Quintas

USO PROPUSTO Vivienda Bifamiliar y Comercio

FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA.

OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda.

PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACION DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 1:200 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM

ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:

Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.

ING. CAROLINA PINILLA DIAZ
CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA

***S5-1-29**

CURADURÍA URBANA No. 1 - TUNJA

ARQ MARTHA BONILLA CURREA

AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 32 No 3- 150 LOTES 1, 2 y 3

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el MARCO CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 832.008.540 Representada legalmente por el señor MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ QUIJERA identificado con cédula de ciudadanía No 19.310.311 en su condición de titular de la solicitud del trámite para los predios No 01020367008000, 01020367008000 y 01020367008000 Localizado en la Calle 32 No 3- 150 Lotes 1, 2 y 3 de la ciudad de Tunja, radican bajo el número 15001-1-21 078UCM-001 la solicitud de licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo y licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para el desarrollo de vivienda Multifamiliar VIP y VIS y servicios 1. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 21 días del mes Junio de 2022.

Cordialmente,
ARQ. MARTHA L